

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 25 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EXP: CONTR 2025/327588

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Juan Ramón Gómez Delgado con D.N.I.: nº 31-45F, actuando en nombre y representación de la empresa Viva Copier España SL, con número de NIF B18539718 y domicilio en Granada, polígono EL Florio, parcela 62-63 ,planta 1 puerta A, CP 18015; según escritura de poder otorgada el día 6 de marzo de 2000 ante el Notario D. Antonio Martínez del Mármol Albasini con el número 1638 de su protocolo y bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 9 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente de contratación fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 5 de agosto de 2025 de acuerdo con la memoria justificativa de la Secretaría General Provincial.

SEGUNDO.- El 24 de agosto de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas a través del sistema SIREC portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 5 de noviembre de 2025 a la empresa Viva Copier España SL.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 1 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNjhlMiUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de 25 equipos multifunción para diversos órganos judiciales de la provincia de Granada.

La ubicación de los equipos se recoge en el Anexo I de este contrato.

Se trata de un contrato de suministro en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I-9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, CSP, se propone una condición medioambiental a cumplir por la empresa adjudicataria que persigue la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- Todos los productos de equipos de impresión de imágenes que vayan a ser suministrados deberán de disponer de una etiqueta ecológica de la UE para equipos de impresión de imágenes vigente.
- En este sentido se propone el tratamiento adecuado de los envases de tóner (los equipos de imagen tendrán que aceptar cartuchos de tóner y /o tinta refabricados, que no contengan componentes de mercurio, cadmio, plomo, níquel o compuestos de cromo, colorantes azoicos que pudieran liberar las aminas aromáticas carcinógenas citadas en la lista de aminas aromáticas del anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de 18 de diciembre, del Parlamento europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos y demás, residuos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero con las ampliación en su lista de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a partir del 15 de agosto de 2015, en aplicación de la Directiva Europea RAEE2, que incluye Cartuchos de tinta y tóner, que contengan partes eléctricas y necesiten corriente eléctrica o campos electromagnéticos .
- Deben de cumplir con los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) establecidos en el programa Energy Star para equipos de imagen o equivalente.
- Debe cumplir la norma RAL-UZ 205 de nivel básico en cuanto a nivel sonoro del equipamiento durante su encendido y funcionamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que la empresa acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable. El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar (Materiales de embalaje libre de plásticos halogenados como PVC, material plástico como menos del 50% de material reciclado y cajas de cartón con un mínimo de 80% de material reciclado y encajado con protector de relleno de cartón, bolsas de plástico en embalaje final con un mínimo del 75% de material reciclado o biodegradables.)

SEGUNDA.- El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses con posibilidad de prórroga de un máximo de otros 48 meses, teniendo como fecha de inicio el 1 de enero de 2026.

La entrega de los nuevos equipos y la retirada de los anteriores deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el departamento de informática judicial, no pudiendo ser retiradas las antiguas máquinas hasta que estén instaladas y funcionando las nuevas.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 2 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNihIMjUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato comenzará a ejecutarse en la fecha de su formalización si bien la facturación correspondiente al primer trimestre en la parte de arrendamiento será proporcional a la fecha en la que las nuevas máquinas hayan empezado a funcionar.

TERCERA.- La empresa se compromete a ejecutar el contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta técnica y económica del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

CUARTA.- Viva Copier España SL se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (15.654,00€).

A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (3.287,34€).

Los importes unitarios ofertados por Viva Copier España SL son los siguiente:

Arrendamiento:

Modelo características	n.º unidades	Importe trimestral/unidad IVA exc	n.º trimestres	Total arrendamiento
KONICA MINOLTA bizhub C361i	25	120 €	4	12.000,00€

Mantenimiento:

Precio copia B/N IVA exc	n.º copias/trimestre por máquina	n.º máquinas	Importe trimestral IVA exc	n.º trimestres	Total mantenimiento
0,0029€	12.600	25	913,50€	4	3.654,00€

Viva Copier España SL se compromete también a las siguientes mejoras:

Mejoras en los equipos:

- 1.- Velocidad de impresión: 36 ppm
- 2.- Velocidad escaneo: 100 ppm
- 3.- Gestor de documentos: 100
- 4.- Consumo eléctrico: 1,58 Kwh

Mejoras en el tiempo de resolución de averías:

Resolución de averías in situ: menos de 6 horas

Resolución de averías fuera de los juzgados: menos de 12 horas

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 3 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNihIMjUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA:

El importe máximo a satisfacer a Viva Copier España SL por el presente contrato será de quince mil setecientos ochenta euros (15.780,00 €) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil trescientos trece euros con ochenta céntimos (3.313,80 €)

El importe total del contrato IVA incluido es de diecinueve mil noventa y tres euros con ochenta céntimos (19.093,80€)

Este importe se desglosa así:

Arrendamiento:

Importe trimestral IVA exc: 120 €/máquina

Importe total IVA exc (25 máquinas): 12.000,00 €

importe IVA: 2.520,00 €

Importe total IVA incluido: 14.520,00 €

Mantenimiento:

Importe sin IVA: 3.780,00 €

IVA: 793,80 €

Importe IVA incluido : 4.573,80 €

En el caso del mantenimiento, el importe de adjudicación coincide con el de licitación porque la oferta se expresa en precios unitarios pudiendo efectuarse más copias de las inicialmente previstas siempre que no se supere ese importe según el Anexo I del PCAP.

La forma de pago será trimestral, emitiéndose 2 facturas:

1.- Cuota de alquiler o arrendamiento (la facturación correspondiente al primer trimestre será proporcional a la fecha en la que las nuevas máquinas hayan empezado a funcionar): el importe trimestral de los 25 equipos es de tres mil euros (3.000,00€) IVA excluido y de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00€) IVA incluido.

2.- Mantenimiento: según las copias realizadas. (Junto con la factura deberá aportarse un certificado de las lecturas de los contadores emitido por el servicio de informática judicial)

SEXTA.- El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato Viva Copier España SL opta por la constitución mediante una retención en el precio de garantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por importe de novecientos treinta y nueve euros (939,00 €). Según la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la retención se practicará en el momento del primer pago.

OCTAVA.- Los gastos de formalización del contrato, entrega, transporte, seguro y cualesquiera otros que se puedan derivar de su cumplimiento serán de cuenta del contratista.

NOVENA.- Plazo de garantía: 2 meses desde la finalización del contrato.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 4 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNihMiUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del referido pliego.

DUODÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo: Luis Recuerda Martínez
Delegado Territorial

POR LA ADJUDICATARIA

Fdo.: Juan Ramón Gómez Delgado
Representante de la Empresa

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 5 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNihIMiUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

	MUNICIPIO UBICACIÓN	UBICACIÓN	DOMICILIO
1	GRANADA	JUZGADO DE 1ª INST N.º 15	Avenida del Sur, 3
2	GRANADA	JUZGADO VIGILANCIA PENITENCIARIA	Avenida del Sur,, 5
3	GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2	Avenida del Sur,, 5
4	GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 7	Avenida del Sur,, 5
5	GRANADA	JUZGADO DE GUARDIA	Avenida del Sur,, 5
6	GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 9	Avenida del Sur,, 5
7	GRANADA	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2	Avenida del Sur,, 5
8	GRANADA	UZGADO DE LO SOCIAL N.º 4	Avenida del Sur,, 5
9	GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3	Avenida del Sur,, 5
10	GRANADA	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1	Avenida del Sur,, 5
11	GRANADA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6	Plaza Nueva 8
12	GRANADA	JUZGADO MERCANTIL	PLaza Nueva 10
13	GRANADA	AUDIENCIA PROV. PENAL SECCIÓN 1ª (Reparto)	Molino de la Corteza del Carmen, 10 1ª planta
14	GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENC-ADMINISTRATIVO N.º 3	Avenida del Sur 1
15	GRANADA	TSJA-SECRETARÍA DE GOBIERNO	Plaza Nueva 10
16	GRANADA	I.M.L. (Parque tecnológico Pta. 1)	Avd. De la innovación 1 Campus de la Salud
17	LOJA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº 2 DE LOJA	C/Real s/n
18	GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	Avenida del Sur, 3
19	GRANADA	FISCALÍA TRIBUNAL SUPERIOR	GRAN VÍA de Colón n.º 18
20	MOTRIL	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº N.º 2 DE MOTRIL	c/ Luis Portero s/n
21	ÓRGIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº N.º 1 DE ÓRGIVA	c/ Dr. Fleming s/n
22	GRANADA	FISCALÍA DE MENORES	c/ Marqués de la Ensenada 1 (en- trada Arabial)
23	GRANADA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 5 Registro Civil (mostrador)	Avd. Del Sur n.º 1
24	GRANADA	FISCALÍA PROVINCIAL Sección Civil	PLAZA NUEVA 8
25	GRANADA	JUZGADO DE MENORES 1	Marqués de la Ensenada 1

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 6 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNjhIMjUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* El 3 de abril de 2025 ha entrado en vigor la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de los órganos judiciales prevista en este contrato debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		26/12/2025 13:34:56	PÁGINA: 7 / 7
JUAN RAMON GOMEZ DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNihIMjUwMWJmMTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	